



Resolución Directoral

Nº 281 -2014 DE/ENAMM

Callao, 05 NOV. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 019-2014, de fecha 13 de octubre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

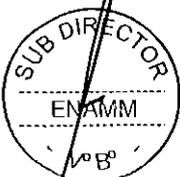
Que, mediante Memorándum Nº 016-2014, de fecha 09 de octubre del 2014, el Magister Néstor Guillermo Urrutia Peñarrieta, Jefe del Programa de Puente del Programa Académico de Marina Mercante solicita al Director Académico de Pre Grado considerar al Piloto Giancarlo Díaz Malpartida las conferencias dictadas a los cadetes de las asignaturas siguientes:

Miércoles 24 de setiembre	1º A Maniobra	04 periodos
Jueves 25 setiembre	1º A Seguridad Marítima	04 periodos
Viernes 26 setiembre	1º B Seguridad Marítima	02 periodos
Lunes 29 setiembre	1º B Seguridad Marítima	04 periodos
Martes 30 setiembre	1º A Maniobra	04 periodos
	1º A Seguridad Marítima	02 periodos
Miércoles 01 octubre	1º A Maniobra	02 periodos
Jueves 02 octubre	1º A Seguridad Marítima	04 periodos

Que, los temas de las conferencias desarrolladas han sido en relación al STCW Manila 2010, SOLAS y Maniobras de Buques por un total de VEINTISEIS (26) periodos académicos:

Que, el Consejo Académico ha concluido en que lo solicitado por el Jefe de la Especialidad de Puente obedece a brindar continuidad al desarrollo de las actividades académicas a su cargo, quedando sin efecto el reemplazo propuesto erróneamente del Docente Miguel Sibina Pereyra. Asimismo, recomienda el reconocimiento económico por las conferencias ofrecidas por el Docente Giancarlo Díaz Malpartida a los cadetes de la Especialidad de Puente;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado otras que designe la Dirección a la Escuela;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 24 de setiembre del 2014, el reconocimiento económico por la Conferencias programadas y desarrolladas por el Docente Giancarlo Díaz Malpartida, equivalente a VEINTISÉIS (26) periodos académicos, dirigidos a los Cadetes de la Especialidad de Puente del Programa Académico de Marina Mercante, en el periodo comprendido del 24 de setiembre al 02 de octubre del 2014.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

